

## CAPITULO I: PRINCIPIOS GENERALES

### Artículo 1.- Objetivos.

El Mariola Espai Jove del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola es un equipamiento público de titularidad municipal cuya finalidad es fomentar el encuentro, la información, la comunicación, la dinamización del ocio y el tiempo libre y la producción cultural de la juventud, favorecer su formación integral y promover el asociacionismo.

- **Objetivos Generales:**

Dotar al municipio de Banyeres de Mariola de un equipamiento estable con estructura flexible y multifuncional, convenientemente equipado para ofrecer servicios, recursos y actividades a la juventud.

Dar respuesta a una demanda constatada por parte de la población juvenil de la localidad.

- **Objetivos Específicos:**

Proporcionar espacios para el encuentro, la interrelación y la dinamización sociocultural de la población juvenil.

Facilitar fórmulas de expresión y difusión de las diferentes producciones artísticas y culturales y promoción de las realizadas por los/as propios jóvenes.

Ofertar un amplio abanico de recursos y actividades de ocio y tiempo libre, propiciando desde una perspectiva de prevención hábitos cívicos y saludables.

Favorecer la participación juvenil a través del apoyo y fomento del tejido asociativo.

### Artículo 2.- Características definitorias del Mariola Espai Jove

El Mariola Espai Jove tiene carácter público, garantizándose en consonancia con ello:

La preservación de su carácter plural, dirigiendo su actividad a la totalidad de los/as jóvenes de todo el municipio, incidiendo en la prevención de situaciones de desventaja por razones físicas y sociales.

En la gestión del Mariola Espai Jove, participan directamente los/as jóvenes, asegurando su participación en la gestión así como en la programación y actividades de la misma.

## Artículo 3.- Servicios y Espacios

En función de las demandas reales de la población juvenil del municipio, y teniendo en cuenta las aulas disponibles, se ha decidido la siguiente distribución de usos, que integrarán la oferta de servicios y actividades del Mariola Espai Jove:

1. **Sala Planta Baja:** Es un lugar destinado a juegos de ping-pong, fútbolín, billar, ordenadores, dianas electrónicas, proyección de videoclips y música.
2. **Sala Planta 1ª:** Es el lugar destinado (wii, playstation, Xbox 360/juegos de mesa/ sala de proyecciones. El objetivo perseguido con esta zona es ofrecer un espacio lúdico/recreativo en el que los jóvenes puedan relacionarse entre ellos y disfrutar de su tiempo de ocio.
3. **Descansos (inferior y superior):** Esta zona alberga stands y paneles informativos. Está abierta al uso de cualquier joven que quiera coger cualquier tipo de documentación.
4. **Aseos:** en las dos plantas, lugar para el aseo de los usuarios.

Con estos espacios se pretende que los usuarios realicen diferentes actividades dirigidas a ocupar su tiempo libre de forma sana y divertida.

## Artículo 4-.Horario de funcionamiento.

El Ayuntamiento fijará el horario mínimo de apertura del Mariola Espai Jove, procurando que sea flexible y adecuado al tiempo de ocio de los/as jóvenes. Se abrirá con horario de fines de semana. El horario siempre podrá ser modificado para la adecuación y realización de las actividades a criterio de las necesidades de la Concejalía de Juventud.

El horario de apertura de las dos plantas dependerá del número de monitores que haya el día, es decir, cuando tan solo se disponga de un monitor tan solo se podrá acceder a la Sala de la planta Baja, cuando hayan dos o más monitores se podrá acceder a las dos plantas.

### 4.1. Horarios de apertura

De Octubre a marzo es de 17:00h a 00:00h los viernes y sábados. Domingo de 16.30h a 20.30h

De abril a septiembre está previsto no abrir, a excepción que el servicio lo requiera.

### 4.2. Horarios especiales:

Dependiendo de la actividad, se podrá modificar el horario anteriormente citado, de tal manera que el Mariola Espai Jove puede abrir o cerrar en diferentes horas.

## CAPITULO II: LOS/AS PARTICIPANTES, TIPOLOGÍA, DERECHOS Y DEBERES

### Artículo 5.- Edad de los usuarios.

Todos los espacios estarán destinados a jóvenes de entre 12 y 35 años. Exceptuando actividades especiales, promovidas por el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola o las asociaciones de la localidad, que se realicen en el centro en que la edad dependerá de la naturaleza de dicha actividad.

Aquellos usuarios que utilicen el servicio de forma puntual y no quieran darse de alta como usuarios del centro, podrán realizar las actividades programadas en función de las plazas que queden libres, ya que tendrán preferencia los usuarios inscritos en el centro.

#### 5.1 Condiciones especiales para menores de edad:

- Menor de 12 a 17 años:

Que utilice el servicio de manera regular y/o realice actividades programadas por el centro. Deberá darse de alta como usuario, a través de autorización por parte de la madre, o tutor/a, deberán personarse para tramitar el alta o firmar la autorización y entregar fotocopia de DNI en el Casal de la Juventud. Se les hará entrega del Carnet de socio, de forma que tendrán conocimiento de la utilización del servicio municipal por parte del menor. Podrán utilizar el servicio dentro de su horario específico y siempre que no estén en horario escolar.

#### 5.2 Responsabilidad sobre el menor:

- No correspondiendo al Ayuntamiento, la custodia del menor durante su permanencia en el centro, ni el control de sus entradas o salidas durante el horario de apertura, por ser actividades que en él se desarrollan de libre acceso, los servicios municipales de juventud no serán responsables de los hechos o situaciones que se pueden originar como consecuencia del abandono del centro por voluntad propia del menor.

### Artículo 6.- Derechos y deberes de los usuarios

#### 6.1. Derechos de los usuarios.

- A recibir una información veraz y suficientemente detallada acerca de las actividades del Mariola Espai Jove.
- Recibir un servicio enfocado hacia el desarrollo de su personalidad.
- A usar y disponer de los recursos e instalaciones del Mariola Espai Jove en los horarios establecidos y en las horas reservadas por ellos mismos, en el marco de sus actividades y con sujeción a los criterios y normas que se establezcan.
- Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- A ser tratados de forma respetuosa, tanto por parte del resto de usuarios como de los responsables del Centro de Ocio.

## 6.2. Deberes de los usuarios:

- Participar en las actividades de un modo responsable, esforzándose en desarrollar todas sus capacidades.
- Cuidar las instalaciones y el material del centro de Ocio e Información Juvenil.
- Tratar de forma respetuosa a los demás usuarios y a los monitores del Centro de Ocio.
- Cumplir con los horarios que les corresponda de instalaciones.
- Cuidar sus utensilios personales (ropa, mochilas, juegos,...) ya que el Centro Joven, no se hace responsable de su pérdida, extravío, sustracción, desperfecto, etc.
- Utilizar un vocabulario correcto y educado.
- El usuario se compromete a no consumir bebidas alcohólicas ni fumar dentro del centro.

## Artículo 7. Registro de Usuarios

Se mantendrá actualizado un Registro de usuarios a través de fichas de inscripción. Así mismo el usuario dispondrá de una Carnet de Socio, individual, propio e intransferible.

## Artículo 8. Pérdida de la condición de usuario/o

La pérdida de la condición de socio/a tendrá lugar:

- Por renuncia voluntaria a continuar siéndolo
- Por incumplimiento reiterado de los puntos que aparecen en el Artículo 11 del régimen disciplinario.
- Ser separado por régimen disciplinario, según lo dispuesto en el Artículo 11

## Artículo 9. Reclamaciones

Los/as usuarias del Mariola Espai Jove, podrán en todo momento formular demandas y quejas en defensa de los derechos previstos en este Reglamento mediante Instancia general escrita que tendrá que presentar en el registro de municipal dirigida al/la Concejal delegado/a Juventud o Alcaldía.

## CAPÍTULO III: LA GESTIÓN DE LA DINAMIZACIÓN

### Artículo 10. Coordinación con el Casal de la Juventud y el Mariola Espai Jove.

Tendrá como funciones de el/la Coordinadora Juvenil.

- Además de las funciones propias del CIJ del Casal de la Juventud, recogerá las propuestas de las actividades, proyectos e ideas elaboradas por el los usuarios y/o monitores/as.
- Siempre que estas propuestas, actividades, proyectos e ideas, sean aprobadas previamente por la Concejalía de juventud. Se encargará de fomentar el desarrollo,

promoción y difusión las mismas, en los diferentes medios de comunicación así como en las propias redes sociales que se utiliza.

- Actuará de forma coordinada con las diferentes actividades, programas y áreas que se desarrollen en el Mariola Espai Jove.
- Expedirá el Carnet de Socio (siempre que el/la usuario/a aporte la documentación necesaria) y elaborará el Registro de Altas
- Valorar informes emitidos por los monitores sobre conflictos e incidencias cometidas por los usuarios, actuar como agente mediador con el/los responsables padre, madre y/o tutor e usuario/os, resolver el expediente y dar parte a la Concejalía de Juventud

## Artículo 11.- Derechos y deberes de los monitores

### 11.1. -Derechos del Monitor:

- Recibir la información, formación, orientación, apoyo y materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Participar activamente en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de las actividades.
- Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

### 11.2.- Deberes del Monitor:

- Supervisar el acceso y utilización por parte de los/as usuarios/as a los distintos servicios y actividades.
- Desarrollar las actividades.
- Establecer un clima de convivencia y participación.
- Responsabilizarse de los usuarios y material mientras dura la actividad.
- Promover un estilo de vida saludable.
- Vigilar y asegurar el correcto uso y el mantenimiento de los recursos materiales e instalaciones.
- Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.
- Custodiar el material y revisar que está en las condiciones adecuadas para su utilización
- Abrir y cerrar el centro, revisando que todo está en orden y debidamente organizado.
- Informar a la Coordinación del desarrollo de las actividades, de los resultados y de todos los conflictos e incidencias que se produzcan en el centro.

## CAPÍTULO IV: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### Artículo 12. -Régimen disciplina

Las sanciones se impondrán en caso de necesidad y con carácter educativo.

Al imponer una sanción se tendrá en cuenta, que tenga una utilidad práctica o pedagógica, que sea humana y proporcionada.

En ningún caso podrán imponerse sanciones que atenten contra la integridad física y la dignidad personal de los usuarios.

#### 12.1- Faltas

Las faltas o incumplimientos sujetos a sanción se calificarán en leves, graves y muy graves.

##### a. Faltas/incumplimientos leves:

- Las que atentan contra el respeto a los monitores
- Alterar las normas de convivencia, creando situaciones de malestar en el Centro.
- Todo el comportamiento que no respete las normas elementales de educación y convivencia: molestar a los compañeros o a los monitores, gritos, ruidos y en general toda actitud que sea obstáculo para el normal desarrollo de la actividad.
- Uso indebido de las instalaciones
- Agresiones verbales a usuarios/as, promoviendo o participando en riñas y peleas sin agresiones físicas.
- Comportamiento y/o actitudes que contravengan las atribuciones conferidas.
- No colaboración y obstruccionismo en el desarrollo de las actividades.

##### b. Faltas/Incumplimientos graves:

- La reiteración de dos faltas/incumplimientos leves.
- Realizar dentro del Centro actividades con fines lucrativos, sin ponerlo en conocimiento de los responsables /monitores/ coordinación
- Causar daños graves a las instalaciones y/o material del centro, por falta de diligencia o descuido inexcusable no imputable a la mera utilización.
- Falsear datos intencionadamente para disfrutar de prestaciones, servicios o actividades a los que no hubiese accedido de no mediar falsedad.
- La venta y/o consumo de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga

##### c. Faltas/incumplimientos muy graves:

- La reiteración de dos faltas/incumplimientos graves.
- La agresión verbal y/o física al persona que desempeña sus funciones en el centro.
- Las agresiones físicas a los/as usuarios/as del mismo.
- La sustracción de bienes, objetos o pertenencias del Centro, de los/as socios/as, usuarios/as o personal del Centro.

- La producción de daños graves en el mobiliario o instalaciones del Centro de forma intencionada o mediando mala fe.
- Falsar datos que hayan determinado el acceso a la condición de socio/a
- Venta y consumo de drogas, alcohol y/o tabaco. La embriaguez habitual y drogadicción en todos los casos.

## **Artículo 12.2- Sanciones**

Las sanciones aplicables en cada caso, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que hubiera lugar, serán las siguientes:

### **a. Por faltas/incumplimientos leves:**

- Amonestación verbal privada. Según el tipo de falta y en caso de ser menor de 18, la amonestación podrá ser comunicada o realizada en presencia de los padres.
- Amonestaciones por escrito. Según el tipo de falta y en caso de ser menor de 18 años, se dará parte a los padres, pudiendo prohibir la asistencia al Centro durante un intervalo de tiempo determinado.

### **b. Por faltas/incumplimientos graves y muy graves.**

- Suspensión de los derechos de usuario/a hasta un máximo de un año o con carácter definitivo, y según el tipo de falta, se deberá proceder vía administrativa y/o judicial.

## **Artículo 13.-**

Las sanciones por faltas leves serán propuestas por el monitor/a o coordinador/a del centro.

## **Artículo 14. -**

Las sanciones por faltas graves o muy graves serán comunicadas por el/la coordinador Municipal, al/la concejal de juventud, Alcaldía u organismos correspondientes, para su proceder a nivel administrativo o judicial, según la gravedad de la infracción.

## **Artículo 15.- Procedimiento imposición sanciones**

El procedimiento a seguir para la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves es el siguiente:

Una vez teniendo en conocimiento de la posible infracción, el Coordinador/a Municipal, con los elementos de juicio que pueda aportar, comunicará tal circunstancia a la Concejalía de Juventud o Alcaldía.

Contra la sanción impuesta, y sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan, podrán interponerse las reclamaciones o recursos oportunos de acuerdo con la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normar de aplicación-

## Artículo 16.- Incidencias

Para cualquier incidencia que se pueda dar en las instalaciones del Centro de Ocio e Información Juvenil, se remitirá informe escrito a Coordinador/a Municipal.

## Artículo 17.-Clausulas especiales

El Ayuntamiento de Banyeres de Mariola se reserva el derecho de decisión ante cualquier incidencia puntual o modificación, que pudiera suceder y que no esté recogida en este reglamento a iniciativa o propuesta de la Concejalía de Juventud

## CAPITULO V: FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

### Artículo 18.- La financiación y la gestión presupuestaria.

- El Ayuntamiento asignará anualmente una partida presupuestaria al efecto denominada “Mariola Espai Jove”
- El Ayuntamiento, determinará cuáles de las actividades Juveniles Municipales, se sufragarán en parte, con los ingresos de los participantes, según las tasas aprobadas por el Ayuntamiento.
- La coordinadora realizará las gestiones oportunas para solicitar Ayudas, patrocinios, subvenciones, que ayuden a sufragar los gastos derivados de los programas anuales de juventud.
- El Ayuntamiento, podrá proponer la realización de actividades especiales, no incluidas o presupuestadas en el “Mariola Espai Jove”, y que puedan autofinanciarse mediante pago de cuotas o entradas.
- Corresponde al Ayuntamiento de Banyeres de Mariola a través de la Concejalía de Juventud.
- Adoptar las medidas precisas para la contratación de los servicios profesionales de dinamización y gestión
- Supervisar la gestión de los profesionales y transmitir los criterios y orientaciones técnicas que estime apropiadas.
- Establecer la asignación presupuestaria anual.
- Determinar los mecanismos del control presupuestario y del control y justificación del gasto
- Acordar el establecimiento de cuotas y precios por las actividades y servicios del Mariola Espai Jove si procede
- Resolver, en su caso, sobre las reclamaciones de socios y usuarios del Mariola Espai Jove, según lo previsto en el artículo 9.
- Establecer instrumentos de programación e indicadores de evaluación
- Establecer mecanismos de coordinación con los/as técnicos responsables de los demás programas de la Concejalía y de otras áreas municipales implicadas.



# Reglamento Funcionamiento Mariola Espai Jove

Ayuntamiento de Banyeres de Mariola

Área de Juventud

---

- Establecer la línea de imagen e identidad gráfica del Maria Espai Jove y asegurar la homogeneidad de los soportes de información y comunicación de la misma.
- Dotación de la infraestructura
- Elaboración de régimen disciplinario.

El presente reglamento podrá admitir modificaciones.